Instituto Tecnológico de la Producción

Resolución de Secretaría General N° 262 -2015-ITP/SG

Callao, 30 DIC 2015

VISTOS:

El Informe N° 001-2015-ITP-LP N° 026-2015 del Comité Especial Ad Hoc a cargo del Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 026-2015-ITP, el Informe N° 821-2015-ITP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); asimismo, adscribe al ITP, los Centros de Innovación Tecnológica (CITE) de naturaleza pública en el ámbito de producción, denominados por el Decreto Legislativo N° 1228 como Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE);

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 007-2015-ITP/DE, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), para el Año Fiscal 2015, la cual fue modificada, entre otros, por la Resolución de Secretaría General N° 209-2015-ITP/SG de fecha 24 de diciembre de 2015, a fin de incluir nueve (09) procesos de selección, entre los cuales se aprueba el Proceso de Selección de Licitación Pública "Adquisición de Horno Ahumador", por un valor estimado de S/. 572,654.00 (Quinientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro y 00/100 Soles) incluido IGV;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 245-2015-ITP/SG del 30 de diciembre de 2015, se aprobó el Expediente de Contratación del Proceso de Selección Licitación Pública Nº 026-2015-ITP "Adquisición de Horno Ahumador", por un valor referencial de S/. 572,654.00 (Quinientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro y 00/100 Soles) incluido IGV; asimismo se designó el Comité Especial encargado de su conducción;

Que, mediante Informe N° 001-2015-LP N° 026-2015 del 30 de diciembre de 2015, el Comité Especial Ad Hoc señalado en el considerando precedente, remite el original de las Bases del proceso de selección a cargo y visadas por sus integrantes, para la aprobación conforme a lo previsto por el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF;

Que, mediante Informe N° 821-2015-ITP/OGAJ del 30 de diciembre del 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que el requerimiento del Comité Especial Ad Hoc, cumple con los requisitos previstos en la normativa de contratación pública prevista en el Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, precisando que es competencia del Comité Especial Ad Hoc la elaboración de las Bases, elevación para su aprobación y ulterior convocatoria del proceso de selección, conforme lo prevén los artículos 27 y 31 del citado Reglamento, consecuentemente, resulta viable legalmente que la Secretaría General expida el acto resolutivo del caso;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Secretaría General por Resolución Ejecutiva N° 80-2015-ITP/DE, corresponde aprobar las Bases del Proceso de Selección de Licitación Pública Nº 026-2015-ITP "Adquisición de Horno Ahumador";

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias; en ejercicio de la función delegada en el literal f) del numeral 1.3. del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva N° 080-2015-ITP/DE, en concordancia con la función prevista en el literal k) del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 344-2012-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases del Proceso de Selección de Licitación Pública Nº 026-2015-ITP "Adquisición de Horno Ahumador", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El Comité Especial Ad Hoc deberá proceder a la publicación de las bases aprobadas y la respectiva convocatoria del proceso de selección en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- El Comité Ad Hoc es responsable que las Bases aprobadas en el artículo primero de la presente Resolución, se ajusten a lo dispuesto por la normativa de contratación pública prevista en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité Especial Ad Hoc, así como a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina General de Administración, difunda los alcances de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION
I.T.P.

Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ
Secretaria General